

## **ABONO SOCIAL MAIRAGA**

Se solicita con una instancia en las oficinas de Mairaga y hay que presentar;

- empadronamiento y convivencia (en la zona)
- IRPF último año
- Acreditar la propiedad de la vivienda o contrato de alquiler
- Ingresos actuales de los miembros de la familia

**Teléfono de contacto, 948 70 33 05**

## **ABONO SOCIAL LUZ; IBERDROLA/ ENDESA,...**

Documentos a aportar;

- modelo de solicitud
- DNI todos los adultos UF
- Empadronamiento y convivencia
- IRPF último año
- Libro de Familia
- Familia numerosa (en su caso)
- Certificado de los Servicios Sociales municipales en caso de situaciones especiales (discapacidad, víctima violencia género, víctima terrorismo, familia monoparentales o familias con un dependiente grado II o III)

Se aplicará para dos años. Si la familia cambia su situación y no cumple requisitos deberá informarlo. Si no a los dos años debe acudir a renovarlo, 15 días antes de que finalice el periodo de los dos años.

## **Tres tipos de consumidores vulnerables en luz;**

CONSUMIDOR VULNERABLE;

➤ Se debe cumplir alguno de los siguientes requisitos:

- Que su renta o la renta conjunta anual de la unidad familiar a que pertenezca sea:
  - ≤ 1,5 \* IPREM de 14 pagas, si no hay ningún menor en la unidad familiar
  - ≤ 2 \* IPREM de 14 pagas, en el caso de que haya 1 menor en la unidad familiar
  - ≤ 2,5 \* IPREM de 14 pagas, en el caso de que haya 2 menores en la unidad familiar
- Estar en posesión del título de **familia numerosa**.
- Todos los miembros que tienen ingresos en la unidad familiar deben ser **pensionistas** del Sist. de la Seg. Social (jubilación o incapacidad permanente), **percibiendo por ello la cuantía mínima** vigente en cada momento, para dichas clases de pensión, y no percibir otros ingresos.

En 2018;

**Pensión de jubilación de un titular con 65 o más años**

En modalidad con cónyuge a cargo, 788,90 euros. Sin cónyuge, 639,30 euros (unipersonales). Con cónyuge no a cargo 606,70 euros.

**Pensión de jubilación de un titular menor de 65 años**

En modalidad con cónyuge a cargo, 739,40 euros. Sin cónyuge, 598 euros (unipersonal). Con cónyuge no a cargo 565,2 euros.

CONSUMIDOR VULNERABLE SEVERO;

➤ Cumplir los requisitos para ser considerado consumidor vulnerable, y además:

- Percibir una renta anual ≤ 50% de los umbrales establecidos para ser considerado consumidor vulnerable, incluyendo, en su caso, el incremento previsto para los casos en los que concurren las "circunstancias especiales".
- Si es una familia numerosa, la unidad familiar debe percibir una renta anual ≤ 2 \* IPREM de 14 pagas.
- Si es un Pensionista que percibe la pensión mínima, la unidad familiar debe percibir una renta anual ≤ 1 \* IPREM de 14 pagas.

CONSUMIDOR EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL;

- Reunir los requisitos para **ser considerado vulnerable severo**. Y, además:
- **Ser atendido por los Servicios Sociales de una Administración Pública** (autonómica o local) **que financie al menos el 50% del importe de su factura a PVPC** previo a la aplicación del descuento por Bono Social.
  - Los Servicios Sociales correspondientes tienen que acreditar el pago asumido en el plazo de 5 meses desde la emisión de la factura.
  - Los mecanismos de comunicación con las Administraciones Públicas se podrán establecer en convenios suscritos con las COR.
- Los multiplicadores del IPREM se incrementarán en 0,5 en cualquiera de los colectivos vulnerables siempre y cuando se acredite alguna de las siguientes circunstancias especiales:
  - Alguno de los miembros de la unidad familiar tenga discapacidad reconocida  $\geq 33\%$
  - Alguno de los miembros de la unidad familiar acredite la situación de violencia de género
  - Alguno de los miembros de la unidad familiar tenga la condición de víctima de terrorismo
- Para acreditar dichas circunstancias especiales, el solicitante deberá aportar un **Certificado** específico emitido por los servicios sociales del órgano competente o el órgano que designe la comunidad autónoma.
  - Dicho Certificado no reflejará de manera expresa en cual de las circunstancias especiales se encuentra alguno de los integrantes de la unidad familiar ni que miembro concreto de la misma es el que se encuentra en tal circunstancia.

## 2.5. Resumen de criterios de renta y umbrales consumo

Limites de renta	Vulnerable (BS = 25% dto. S/ PVPC)	Vulnerable severo (BS = 40% dto. S/ PVPC)	Limite consumo con descuento (kWh/año)
 Sin menores	11.279 € 1,5 x IPREM	5.640 € 0,75 x IPREM	1.200
	15.039 € 2 x IPREM	7.520 € 1 x IPREM	
 1 menor	15.039 € 2 x IPREM	7.520 € 1 x IPREM	1.680
	18.799 € 2,5 x IPREM	9.340 € 1,25 x IPREM	
 2 menores	18.799 € 2,5 x IPREM	9.340 € 1,25 x IPREM	2.040
	22.559 € 3 x IPREM	11.279 € 1,5 x IPREM	
 Familia numerosa	N.A.	15.039 € 2 x IPREM	3.600
 Pensionistas	Pensión mínima	7.520 € 1 x IPREM	1.680

Sin "circunstancias especiales"  
 Con "circunstancias especiales"

**Circunstancias especiales:**

- Discapacidad  $\geq 33\%$ .
- Víctimas de violencia de género
- Víctimas de terrorismo

- IPREM (Indicador Público de Rentas Múltiples) = 7.519,59 €/año  
*Disposición Adicional 107ª de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017*
- El límite máximo de energía se calcula prorrateando la energía anual máxima recogida en la tabla superior, entre el número de días que conformen el periodo de facturación

**Iberdrola;** Los formularios de solicitud están disponibles en la web [www.iberdrola.es/informacion/bonosocial](http://www.iberdrola.es/informacion/bonosocial) y en los Puntos de Atención de Iberdrola o se pueden solicitar por teléfono o email.

Se pueden presentar a través de:

- **Correo electrónico:** [bonosocial@iberdrola.es](mailto:bonosocial@iberdrola.es) (se remitirá un correo electrónico de confirmación de la recepción de la solicitud).
- **Web:** [www.iberdrola.es/informacion/bonosocial](http://www.iberdrola.es/informacion/bonosocial) (se remitirá un correo electrónico de confirmación de la recepción de la solicitud).
- **Puntos de Atención de Iberdrola** (se entregará un justificante de presentación de la solicitud).
- **Correo postal:** Iberdrola Comercialización de Último Recurso S.A.U. - Apartado de Correos 61.017 - 28080 MADRID

**Endesa;** <https://www.endesaclientes.com/bono-social.html>

**Otras compañías;** informarse en su página web

### **NUEVA NORMATIVA DE OCTUBRE DE 2018**

Les informamos de las medidas más destacadas que ha introducido el Real Decreto-ley 15/2018, de medidas urgentes para la transición energética y la protección de los consumidores, de 5 de octubre, en lo que estimamos que puede afectar más a los consumidores y que hemos agrupado en cinco apartados.

Además, les adjuntamos una copia de dicho Real Decreto-ley publicado en el BOE, así como las versiones consolidadas del RD 897/2107 y la OM Orden ETU/943/2017 que lo desarrolla, con las modificaciones introducidas por el RDL. Asimismo, les enviamos un documento con “Información sobre el nuevo Bono Social”, que ya les remitimos el pasado mes de abril y que hemos actualizado con las novedades ahora introducidas, y una copia en formato electrónico del Díptico Informativo sobre el bono social que hemos editado.

### **Pobreza energética y protección a consumidores vulnerables:**

- **Se amplía el colectivo de circunstancias especiales:** Se incluye a las familias monoparentales dentro de las circunstancias especiales. También, se incluye en esta categoría a las familias con personas en situación de dependencia grado II o III. Ambos colectivos elevan los límites

de renta respecto del índice IPREM en 0,5 puntos, respecto de los aplicados a los consumidores vulnerables en general.

- **Pensiones mínimas:** En el caso de familias con todos los miembros pensionistas, que perciban la pensión mínima, se permite otros ingresos adicionales de hasta 500 €/año.
- **Incremento del límite subvencionable y cómputo mensual acumulable:** Se eleva en un 15% el límite de energía anual que puede ser subvencionada con Bono Social. Al mismo tiempo, se cambia el cómputo mensual de dicho límite. Los meses en los que el consumo supere el límite con descuento, se añadirá la energía no consumida con derecho a descuento de los doce meses anteriores.
- **Fin del periodo transitorio:** Los clientes del antiguo Bono Social que no lo hayan renovado previamente, dejarán de disfrutarlo desde el día 8 de octubre de 2018 y, por lo tanto, ya no se beneficiarán del descuento que tenían en la factura. Pero si solicitan el nuevo Bono Social antes del 31 de diciembre de 2018 y cumplan los requisitos para ser beneficiarios, se les aplicará con carácter retroactivo desde el 8 de octubre. De esta forma, lo que se hace es prorrogar el periodo transitorio únicamente a los beneficiarios que realmente tienen derecho al bono social.
- **Prohibición de corte:** En caso de impago, no podrá cortarse el suministro eléctrico a las familias beneficiarias del bono social que tengan menores de 16 años, personas con dependencia grado II o III, o con minusvalía superior al 33%. La situación de vulnerabilidad social de estos colectivos deberá ser acreditada, mediante documento expedido por los Servicios Sociales de las Administraciones Públicas competentes. El coste del impago será financiado por todas las comercializadoras, como el Bono Social.
- **Bono Social Térmico:** Se aplicará a los beneficiarios del Bono Social eléctrico una ayuda para el pago de los sistemas térmicos de calefacción, agua caliente sanitaria o cocina. Será un pago único, calculado en función de la localización geográfica de la vivienda y del grado de vulnerabilidad. Este Bono Social térmico irá a cargo de los Presupuestos Generales del Estado. Este invierno lo recibirán los hogares que estén acogidos al Bono Social eléctrico a fecha de 31 de diciembre. Los potenciales beneficiarios recibirán, en sus domicilios, una comunicación directamente del Ministerio, informándoles de que tienen derecho a percibir la ayuda. El pago de dicha ayuda lo realizará también el Ministerio, mediante una transferencia bancaria, antes del 31 de marzo de 2019.

Más información en los Servicios Sociales de Base